


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 126

25 de junio de 2020

SUMARIO. Pág. 16802

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

440. Debate sobre política general

DPG/000001-01

Comunicación de la Junta de Castilla y León por la que se solicita la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León, remitida de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento.

16805

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000075-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Nuria Rubio García, relativa a ayudas a empresas del tercer sector para paliar consecuencias y gastos derivados del COVID-19.

16807

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000637-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a impulsar un plan de contingencia en el SEPE; a que posibilite la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo hasta el 31 de diciembre; a revertir el recorte a Castilla y León en los planes de formación para el empleo; a adoptar una serie de medidas en relación



Páginas

con el empleo autónomo; a rebajar las cotizaciones de la Seguridad Social de las empresas especialmente afectadas por la crisis sanitaria; a que ponga a disposición los 100.000 millones de euros de las líneas de avales anunciadas para atender la demanda de crédito; a llevar a cabo una regulación urgente del teletrabajo; a poner en marcha un plan de conciliación nacional, en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas; y a no proceder a derogar la reforma laboral de 2012, para su tramitación ante el Pleno.

16809

PNL/000638-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Rubén Illera Redón y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites para modificar la Orden EMP/262/2017 sobre los criterios excluyentes de las subvenciones, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

16814

PNL/000639-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que autoriza el procedimiento de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

16817

PNL/000640-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas para garantizar la prestación del servicio multimedia para pacientes hospitalizados en el Hospital Comarcal Santiago Apóstol y en el Hospital Santos Reyes, de la provincia de Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

16820

PNL/000641-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta



Páginas

de Castilla y León a aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje y elaborar un protocolo de actuaciones para el caso de suspensión de la actividad presencial por motivos excepcionales, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 16823

PNL/000642-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a cambiar de Zona Básica de Salud a la localidad de Brazacorta (Área de Salud de Burgos), pasando a depender de la Zona Básica de Salud de Aranda de Duero-Rural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 16827

PNL/000643-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León para que dentro de los cauces administrativos reglados declare a la Alfarería de Alba de Tormes, en concreto el Arte de la Filigrana, como Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial u otra catalogación de protección cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 16829



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

440. Debate sobre política general

DPG/000001-01

Comunicación de la Junta de Castilla y León por la que se solicita la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León, remitida de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de junio de 2020, ha conocido la Comunicación remitida por la Junta de Castilla y León por la que se solicita la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León, DPG/000001, a tenor de lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

La Junta de Castilla y León, en su reunión de Consejo de Gobierno celebrada el día 18 de junio de 2020, ha acordado remitir a la Cámara la comunicación que se adjunta al presente escrito, así como Certificación del Acuerdo del citado Consejo de Gobierno, a fin de celebrar el “Debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León”, al amparo de lo establecido en el artículo 149.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Valladolid, a 18 de junio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

D. ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día dieciocho de junio de dos mil veinte, adoptó el siguiente Acuerdo:

“La Junta de Castilla y León acuerda remitir a las Cortes de Castilla y León comunicación a fin de celebrar el “Debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León”, al amparo de lo establecido en el artículo 149.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de junio de dos mil veinte.



COMUNICACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN DEBATE SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

En su reunión celebrada el día 18 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno ha acordado solicitar la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León en el Pleno de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Nuestro Estatuto de Autonomía atribuye a las Cortes el impulso y control de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente. Como institución que representa al pueblo de Castilla y León, la Cámara debe ser el centro del debate político. Por este motivo, el Gobierno de la Comunidad viene solicitando la celebración de debates de política general.

Se cumple con ello asimismo el propósito, expresado por el Presidente de la Junta de Castilla y León en su investidura, de apostar por el diálogo como elemento fortalecedor de la democracia, que ayuda a entender la acción de gobernar y que pone por encima de cualquier otro el interés general de la Comunidad. Más aún en este momento de crisis y grave dificultad que atraviesan Castilla y León y el conjunto de España por la pandemia del Covid-19.

Procede, pues, explicar en sede parlamentaria las actuaciones realizadas en los distintos ámbitos de las políticas públicas que son competencia de la Junta de Castilla y León en el desarrollo de los compromisos de Gobierno; analizar la situación política, económica y social de nuestra Comunidad; y poner en común las propuestas para mejorar las condiciones de vida de todas las personas, generar oportunidades en todo el territorio e impulsar el futuro de Castilla y León.

Valladolid, a 18 junio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.
Ángel Mariano Ibáñez Hernando.



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000075-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Nuria Rubio García, relativa a ayudas a empresas del tercer sector para paliar consecuencias y gastos derivados del COVID-19.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión POC/000075.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Isabel Gonzalo Ramírez y Nuria Rubio García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno de la nación adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con medidas previstas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.



La situación de emergencia sanitaria, social y económica imprevista y generada por el COVID-19 ha requerido a las Entidades del Tercer Sector de Castilla y León una rápida respuesta y un esfuerzo económico extraordinario y sin precedentes. Estas entidades sin ánimo de lucro han incurrido en unos gastos imprevistos de los que difícilmente se van a poder reponer.

PREGUNTA

¿Piensa la Junta de Castilla y León arbitrar alguna cuantía extraordinaria dirigida a las Entidades del Tercer Sector para paliar las consecuencias y los gastos ocasionados por la pandemia de la COVID-19?

Valladolid, 10 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón,

María Consolación Pablos Labajo,

Jesús Guerrero Arroyo,

María Isabel Gonzalo Ramírez y

Nuria Rubio García



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000637-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a impulsar un plan de contingencia en el SEPE; a que posibilite la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo hasta el 31 de diciembre; a revertir el recorte a Castilla y León en los planes de formación para el empleo; a adoptar una serie de medidas en relación con el empleo autónomo; a rebajar las cotizaciones de la Seguridad Social de las empresas especialmente afectadas por la crisis sanitaria; a que ponga a disposición los 100.000 millones de euros de las líneas de avales anunciadas para atender la demanda de crédito; a llevar a cabo una regulación urgente del teletrabajo; a poner en marcha un plan de conciliación nacional, en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas; y a no proceder a derogar la reforma laboral de 2012, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley PNL/000637.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

Pese a que todos los datos confirman un intenso deterioro de la actividad económica y el empleo, y que las consecuencias económicas y el drama social que se avecina son de extrema gravedad, el Gobierno de España no solo continúa sin tener una agenda



de reformas estructurales, sino que ha renunciado a poner en marcha todas las medidas necesarias para dar seguridad y certidumbre a las empresas, los autónomos y las personas trabajadoras, y para acompañarlas en el proceso de recuperación total de la actividad, generando, además, una desconfianza generalizada respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos y en la efectividad y eficacia real de las medidas anunciadas.

En una situación en la que los datos de la economía española son desgarradores, con una previsión en el reciente informe del Banco de España de una caída del PIB durante este año de entre el 9,5 % y el 12,4 %, con unas perspectivas para Castilla y León un poco mejores aunque muy similares, así como de brutal destrucción del tejido empresarial y del empleo, además de la necesidad de medidas urgentes y extraordinarias de refuerzo y protección social a trabajadores, el objetivo más inmediato no puede ser otro que el de mantener el máximo número de empleos mientras dure la pandemia y la crisis derivada de la misma, y para ello resultan imprescindibles herramientas como la reforma laboral de 2012.

Sin embargo, una vez finalizada la quinta votación del estado de alarma, se conocía un acuerdo oculto con EH Bildu para la derogación íntegra de la reforma laboral, con gran estupor social no solo porque se suscriba con un partido que se niega a condenar la violencia terrorista, sino porque esa reforma es la que ha permitido la creación de tres millones de puestos de trabajo, y son precisamente medidas de flexibilidad en el ámbito laboral las que en estos momentos se necesitan para garantizar la subsistencia de miles de empresas y de empleos.

En este contexto, la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha medidas para reactivar la economía como la inyección de más de 100 millones de euros en cuatro líneas diferenciadas de liquidez a las empresas, el anticipo a las subvenciones ya concedidas facilitando a las empresas el acceso a préstamos avalados, la moratoria en el pago de los tributos autonómicos, o ayudas para impulsar la competitividad e innovación de las empresas frente al COVID-19 por valor de 112 millones de euros. En materia de empleo, impulsó el Decreto-ley 2/2020, en el marco del diálogo social, que incluía otras medidas, como los incentivos a trabajadores y empresas para la protección y el mantenimiento del empleo, o la atención a los autónomos, mediante un paquete con cinco líneas de subvenciones que daba respuesta a las distintas situaciones en las que puede encontrarse este colectivo.

Por su parte, el Gobierno de la nación ha optado por dar un hachazo, recortando en más de 80 millones los fondos para políticas activas de empleo en materia de formación en Castilla y León, en el momento en que son más necesarios.

Por otro lado, pese a presumir de escudo social frente a la crisis, las medidas de protección social para trabajadores, que debían ser inmediatas y urgentes para cumplir el objetivo de evitar la vulnerabilidad económica, no están llegando, y en este momento todavía hay muchos castellanos y leoneses que no han cobrado la prestación por desempleo de los ERTE desde marzo, y ello a pesar de los esfuerzos del personal del SEPE, que con escasos medios y una plantilla raquítica han estado trabajando de manera incansable sin que se arbitren soluciones para solventar la situación de caos y colapso.

En la misma línea, aun cuando a final de marzo se aprobaba el subsidio para personas empleadas de hogar y el subsidio de desempleo excepcional por fin de contrato



temporal, hasta primeros de mayo no han podido solicitarse ambos, por el retraso en publicar la resolución por la que se desarrolla el procedimiento para su tramitación, y todavía hoy cerca de 30.000 personas, en su gran mayoría mujeres, pertenecientes a uno de los colectivos más vulnerables del mercado laboral, continúa sin cobrar ese subsidio y podrían no hacerlo hasta septiembre, mientras que por parte del SEPE se alegan una vez más problemas de atasco en la gestión.

Tampoco la gestión de avales para dar liquidez a empresas y autónomos para paliar los graves efectos económicos del COVID-19 está exenta de dificultades y obstáculos, y entre otras cuestiones se ha evidenciado la imposibilidad que tienen para acceder a ellos autónomos y microempresas, debido tanto a la complejidad de los requisitos exigidos como a la inexistencia de una estructura administrativa que les permita cumplimentar con facilidad la documentación precisa, haciendo que sean prácticamente inaccesibles para microempresas, en su mayoría negocios familiares.

Asimismo, tanto el presidente del Gobierno de España, señor Pedro Sánchez, como el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, señor Escrivá, anunciaron antes del inicio del estado de alarma que se aprobarían medidas para paliar las dificultades de conciliación; entre ellas, una nueva prestación para compensar la reducción o suspensión de jornada laboral para atender a menores, ante el cierre de los centros educativos, en el caso de que la empresa no pudiera habilitar como solución el teletrabajo. Sin embargo, son medidas que nunca han llegado y que, en este momento de desescalada, son aún más necesarias, por la progresiva incorporación al trabajo presencial que se está produciendo.

Por otra parte, el impacto del COVID-19 ha dado protagonismo a una modalidad de trabajo hasta ahora poco habitual en España, el teletrabajo o trabajo a distancia, incrementándose de forma muy sustancial.

Sin embargo, dicha modalidad ha llegado sin una regulación completa y específica, generando inseguridad jurídica y dejando desprotegidos a empresarios y trabajadores, que en estos meses han tenido que adaptar su implantación a base de esfuerzo e improvisación. Es necesario por ello abordar esta cuestión, y no solo porque esta modalidad va a seguir manteniéndose mientras no se consiga vencer al COVID-19, sino porque también es una oportunidad sociolaboral para estimular y avanzar en la implantación de una modalidad que, además, contribuye a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y en la que España se sitúa a la cola de Europa.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1. Inste al Gobierno de la nación a corregir con urgencia la situación de vulnerabilidad de muchas personas trabajadoras por la falta de ingresos motivada por la excesiva demora en el pago de prestaciones y subsidios, debido al persistente caos y colapso del servicio público estatal de empleo, a pesar del buen trabajo de los empleados de dicho servicio. A tal fin, impulsar con carácter de urgencia un plan de contingencia en el SEPE, para garantizar los medios materiales y humanos, y cuantas otras medidas sean necesarias para permitir el abono inmediato de las prestaciones por desempleo de los ERTE, y acelerar



las resoluciones de concesión y el abono de los subsidios extraordinarios para personas empleadas de hogar y personas trabajadoras por fin de contrato laboral.

2. Inste al Gobierno de la nación a adoptar las medidas oportunas a fin de posibilitar la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) -que han sido claves para evitar la destrucción de empleo- hasta el 31 de diciembre, manteniendo la protección por desempleo y la exoneración de cotización a la Seguridad Social.

3. Traslade al Gobierno de la nación la posición contraria de estas Cortes a la decisión unilateral de recortar los fondos de formación para el empleo destinados a las comunidades autónomas y le inste a revertir el recorte de más de 80 millones a la Comunidad de Castilla y León y buscar otras alternativas que no supongan recortar recursos de las políticas activas de empleo autonómicas.

4. Inste al Gobierno de la nación a adoptar las siguientes medidas en relación con el empleo autónomo:

- Prorrogar la duración de la prestación extraordinaria por cese de actividad más allá del 30 de junio, en atención a las restricciones de la actividad vinculadas a razones sanitarias si estas subsisten, aplicando el criterio de descenso de ingresos, así como con carácter extraordinario contemplar la exoneración de la cuota de la Seguridad Social durante la duración de la prestación.
- Contemplar, con carácter extraordinario, ayudas directas a los mutualistas, tal y como ya ha hecho la Junta de Castilla y León, para poder dar impulso a un colectivo seriamente dañado por el COVID-19.
- Ampliar en doce meses más la tarifa plana para trabajadores autónomos.

5. Inste al Gobierno de la nación a rebajar las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas especialmente afectadas y cancelar toda subida propuesta en las bases mínimas y máximas.

6. Inste al Gobierno de la nación a poner ya a disposición los 100.000 millones de euros anunciados de las líneas de avales para atender la creciente demanda de crédito, así como a establecer, dentro de la línea de avales aprobada por el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, un tramo destinado a microcréditos cuyos destinatarios sean autónomos y microempresas (pymes de hasta diez trabajadores), con unos requisitos y condiciones de solvencia adaptados a las características de dicho sector empresarial, con el objetivo de facilitar su liquidez y a la postre su supervivencia.

7. Inste al Gobierno de la nación a llevar a cabo, en el marco del diálogo social, una regulación urgente del teletrabajo que aporte certeza y seguridad jurídica.

8. Inste al Gobierno de la nación a poner en marcha un plan de conciliación nacional, en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas, con la adecuada financiación para que estas puedan desarrollarlo, y con la finalidad de ampliar la protección a las familias, que ofrezca soluciones de conciliación a personas trabajadoras con hijos o al cuidado de mayores y dependientes que tengan una actividad laboral presencial y que no tengan opción de teletrabajar,



a través del refuerzo de los servicios y apoyos complementarios de apoyo a la conciliación, así como a implementar prestaciones para compensar las reducciones de jornada, entre otras medidas.

9. Inste al Gobierno de la nación a no proceder a derogar la reforma laboral de 2012, que gracias, entre otras, a una mayor flexibilidad interna en las empresas ha permitido promover la creación y el mantenimiento del empleo, así como a no desprestigiar y poner en serio riesgo el diálogo social en el momento en que es más necesario, favoreciendo soluciones compartidas con los interlocutores sociales y garantizando que se impulsen de manera conjunta medidas de flexibilización y de impulso y apoyo a la economía y el empleo, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea".

Valladolid, 17 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000638-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Rubén Illera Redón y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites para modificar la Orden EMP/262/2017 sobre los criterios excluyentes de las subvenciones, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, Pedro González Reglero, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Rubén Illera Redón y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

ANTECEDENTES

Según la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.



Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos de los municipios con menos de 5.000 habitantes y que cuenten con más de 5 desempleados, así como las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

El objeto de estas subvenciones es la contratación temporal de desempleados inscritos como demandantes de empleo y la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León, entendiendo por tales los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional. Esto es, serán subvencionables, sin perjuicio de las autorizaciones preceptivas que sean pertinentes, aquellas obras o servicios relacionados con actividades en el patrimonio cultural de Castilla y León, que tenga capacidad por sí mismo para atraer visitantes, como por ejemplo, sin carácter exhaustivo:

- Camino de Santiago.
- Visitas al patrimonio histórico y artístico.
- Actividades festivas y culturales.
- Turismo medioambiental: rutas en el medio natural.
- Acondicionamiento de espacios para la participación colectiva relacionados con el sector.
- Eventos deportivos.

Dentro de los criterios de valoración de las mismas aparecen los siguientes criterios:

- a) Objeto, viabilidad y eficacia del proyecto.
- b) Número de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo, en el ámbito territorial de la entidad local.
- c) El tipo de entidad solicitante.
- d) Integración laboral de las personas con discapacidad.

El pasado 14 de noviembre en la Comisión de Empleo e Industria de las Cortes de Castilla y León se aprobó la siguiente resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, antes de convocar las próximas ayudas de empleo relacionadas con el sistema nacional de garantía juvenil, se realice un informe sobre la inclusión en la misma como beneficiarios a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, trasladándose dicho informe al marco del Diálogo Social".

Entendiendo que en los criterios de valoración ya se evalúa el número de desempleados y habiendo aprobado una resolución con la intención de favorecer a los municipios más pequeños se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para modificar la orden EMP/262/2017 para que el criterio del número de desempleados no sea excluyente para poder ser beneficiario de estas subvenciones".

Valladolid, 3 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judith Villar Lacueva,
Pedro Luis González Reglero,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
Rubén Illera Redón y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000639-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que autoriza el procedimiento de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, Miguel Hernández Alcojor, Luis Fernández Bayón, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera, Virginia Jiménez Campano, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Barcones Sanz y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Con motivo de la recepción en el Procurador del Común de una multiplicidad de quejas motivadas por "el proceso de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de Castilla y León", a través de las cuales se ha manifestado la disconformidad de los reclamantes con el contenido de la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que



se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, y por la Orden EDU/13/2015, de 13 de enero.

En la normativa actual, se exige la participación de un mínimo de dos tercios del total del censo, y que den su conformidad dos tercios de los participantes (art. 3-5 de la Orden de 7 de febrero de 2001, tras la modificación operada por Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre). No obstante, en dichas quejas, se planteaba la dificultad que existe en algunos casos para obtener mayorías de madres y padres o tutores cuando existe un amplio número de ellos que se mantienen al margen de la participación, bien por desinterés, o por no poder o tener dificultades para desplazarse a los centros educativos para participar en la toma de decisiones. En esos casos, no se abre proceso.

Teniendo en cuenta el interés que suscita el asunto entre numerosas familias de los escolares que plantearon queja ante el Procurador del Común de Castilla y León, con arreglo a las facultades conferidas al mismo por el Estatuto de Autonomía y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, se acordó iniciar una actuación de oficio, solicitando a la Consejería de Educación que le proporcionara información sobre la posibilidad de que se modifique la normativa que regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de facilitar la efectiva participación de las familias, y de que la escasa participación de las mismas no determine necesariamente el fracaso de los procesos de cambio de jornada escolar que son iniciados.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre, por la Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, y por la Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, para, tal y como aconseja el Procurador del Común en su informe:

- Establecer una participación mínima de dos tercios de padres y madres o tutores y, en el caso de no obtenerse la misma, añadirse una segunda convocatoria en la que fuera suficiente la participación de la mitad del censo de padres, madres o tutores, de los que dos tercios de ellos deberían votar a favor para la continuación del procedimiento de cambio de jornada escolar.

- Establecer que cada padre, madre o tutor legal podrá emitir solo un voto; si bien, las familias monoparentales o aquellas en las cuales solo haya un representante legal contarán con dos votos.

- Facilitar el voto por correo o diferido, así como regular con detalle la consulta a las familias en los aspectos relativos a la elaboración, actualización



y publicación del correspondiente censo, la constitución de una mesa electoral, el ejercicio del voto, la recurribilidad de las decisiones de la mesa electoral y el levantamiento del acta de la votación.

- El cambio normativo concentrará, en una única disposición, toda la regulación del procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar".

Valladolid, 3 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Judit Villar Lacueva,
Fernando Pablos Romo,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
Luis Ángel Fernández Bayón,
Noelia Frutos Rubio,
Sergio Iglesias Herrera,
Virginia Jiménez Campano,
Jesús Guerrero Arroyo,
Virginia Barcones Sanz y
Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000640-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas para garantizar la prestación del servicio multimedia para pacientes hospitalizados en el Hospital Comarcal Santiago Apóstol y en el Hospital Santos Reyes, de la provincia de Burgos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El Hospital Comarcal Santiago Apóstol, sito en el localidad de Miranda de Ebro, cuenta con una capacidad de 127 camas en habitaciones dobles e individuales y presta sus servicios sanitarios a una población estimada de 65.000 personas y el Hospital Santos Reyes, que atiende a las zonas básicas de salud del área sanitaria de Aranda de Duero, así como de aquellas poblaciones que la circundan y algunas otras de la provincia



de Segovia próximas a ella, son centros sanitarios públicos de la provincia de Burgos, que junto con el Hospital Universitario de Burgos, cubren las demandas sanitarias de toda la provincia.

El hospital mirandés Santiago Apóstol cuenta con un servicio multimedia para pacientes hospitalizados con número de Expediente: 12/2020/2004 (SAT. 2020009759) siendo la empresa adjudicataria MEDIP HEALTH, S. L. por Resolución de fecha 19 de junio de 2017.

En el caso del Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero, con número de Expediente n.º 0023/2020/2005 se procedió a la contratación del servicio multimedia para pacientes en indicado hospital, siendo un centro asistencial con contrato de adjudicación a la empresa MEDIP HEALTH, S. L. desde el 19 de junio de 2017 al igual que el Santiago Apóstol, con 102 terminales.

Debido a la declaración del estado de alarma por parte del Estado, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedaron suspendidos temporalmente ambos expedientes de contratación para la prestación de "Servicios multimedia para pacientes hospitalizados en diversos centros asistenciales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León" a la empresa MEDIP HEALTH, S. L.

En este sentido, ambos hospitales burgaleses contaban con la prestación de este servicio de TV en abierto, con la realización de las correspondientes desconcentraciones de crédito durante el período de tiempo en que durase indicado estado de alarma, habiéndose reanudado su cobro a partir el día 1 de junio.

La recaudación media por día y terminal asciende a 0,82 euros, IVA incluido, conforme comunicación por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, considerando que es un coste que perfectamente puede ser asumido por la Administración regional.

Resulta obligado, por el interés público y general de la ciudadanía, y siendo una demanda social anterior a la crisis causada por COVID-19, que sea la Junta de Castilla y León quien deba asumir el coste causado por la utilización de los televisores en los centros hospitalarios públicos en los hospitales burgaleses mencionados y evitar el agravio comparativo que supone respecto al Hospital Universitario de Burgos, en el que el uso de las televisiones en las habitaciones es gratuito.

Hay que señalar que los pacientes ingresados están sometidos a un estrés producido por su situación personal, ahora agravado por el coronavirus y que en muchos casos se ven obligados a un aislamiento en el que se les impide las visitas de familiares y amigos, teniendo escaso contacto con el exterior, y, por lo tanto, el uso de la televisión puede resultar un aliciente en esos momentos de ingreso hospitalario, siendo un método que ayude a superar algunas enfermedades o situaciones de soledad y sobrellevar lo mejor posible el aislamiento.

De esta manera, contribuiríamos a reducir su tiempo de hospitalización, pues está comprobado que el estado anímico de un paciente es un factor a tener en cuenta y el hecho de poder contar con dispositivos electrónicos o aparatos televisivos en las habitaciones contribuyen al entretenimiento de los pacientes y no verse obligados a que



les suponga un coste adicional y que sus intereses económicos se vean mermados por el pago del uso de las televisiones en las habitaciones hospitalarias.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que tome las medidas necesarias y asuma el coste para garantizar la continuidad de la prestación del servicio multimedia para pacientes hospitalizados en abierto, sin que para estos resulte un coste adicional por el uso de las TV en las habitaciones en el Hospital Comarcal Santiago Apóstol, sito en Miranda de Ebro, y en el Hospital Santos Reyes, en Aranda de Duero, ambos en la provincia de Burgos".

Valladolid, 9 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano,
Luis Briones Martínez,
Noelia Frutos Rubio,
Jesús Puente Alcaraz,
María Inmaculada García Rioja y
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000641-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje y elaborar un protocolo de actuaciones para el caso de suspensión de la actividad presencial por motivos excepcionales, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Miguel Hernández Alcojor, Judith Villar Lacueva, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El confinamiento por COVID-19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas



en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo estatal y autonómico tiene la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14 % de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30 % en hogares de familias pobres. El 5,3 % de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6 % en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital se convierte en brecha social limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de "desconexión escolar", como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TIC, pues estas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un "sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de lo que se busca en internet" (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que, a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.



Por todo ello, se formula la siguiente

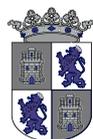
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

A) Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

- 1. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.**
- 2. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.**
- 3. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos *on-line* que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.**
- 4. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100 % de la población en España tenga acceso a internet.**
- 5. Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:**
 - a). Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.**
 - b). Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.**
 - c). Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.**
 - d). Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las**



familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.

- e). Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

B) Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia".

Valladolid, 9 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
Judit Villar Lacueva,
Jesús Puente Alcaraz,
Noelia Frutos Rubio,
Sergio Iglesias Herrera y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000642-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Diego Moreno Castrillo, instando a la Junta de Castilla y León a cambiar de Zona Básica de Salud a la localidad de Brazacorta (Área de Salud de Burgos), pasando a depender de la Zona Básica de Salud de Aranda de Duero-Rural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja y Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El artículo 43 de la Constitución Española establece que: 1) Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2) Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. 3) Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

En los últimos años hemos visto como el mundo rural en nuestra C.A. está sufriendo una despoblación tan importante que ha llevado prácticamente y de facto a la desaparición de muchos de los pueblos de nuestra C.A., pero también a muchas localidades de nuestra provincia de Burgos, que, a este ritmo, están destinadas a



desaparecer, máxime aún, si se les sigue infrafinanciando, se les quitan servicios esenciales, o no se les dota de nuevas tecnologías técnicas o materiales suficientes para el acceso a internet.

La localidad de Brazacorta es un pequeño municipio de la provincia de Burgos que cuenta apenas 55 habitantes (llegó a tener casi 500 en 1910) y tiene un serio problema sanitario de primer orden, que afecta a toda la población y especialmente a los más mayores, que son la mayoría de los que residen todo el año en el pequeño municipio, que triplica sus habitantes en los meses estivales.

Y es que los vecinos de Brazacorta, localidad que dista apenas 1 kilómetro de la provincia de Soria, dependen de los servicios sanitarios del municipio de Huerta de Rey, que se encuentra a 32 kilómetros de distancia (Centro de Salud y Urgencias médicas) y, para ir al citado centro de salud, deben dar un rodeo de más de 24 kilómetros, teniendo que bajar hasta la localidad de Peñaranda de Duero, para después volver subir a Coruña del Conde e ir finalmente a Huerta del Rey, que como decimos se encuentra a más de 32 kilómetros de distancia de su localidad.

Se da incluso la circunstancia que el área de salud de Huerta de Rey está aún mucho más alejada kiloméricamente que la propia capital comarcal, es decir, de Aranda de Duero, en la que, aparte de los 2 centros de Salud de que consta, existe el Hospital Comarcal de los Santos Reyes del Sacyl, y cuyo centro de salud más próximo está en Peñaranda de Duero, apenas a 10 kilómetros de distancia de la localidad de Brazacorta, que además depende de la Zona de salud Aranda de Duero-Rural.

El Ayuntamiento de Brazacorta y todos los vecinos consideran fundamental el cambio de ZONA BÁSICA DE SALUD, dejando el municipio de depender de la ZBS de Huerta de Rey, que dista de la localidad de Brazacorta casi 32 kilómetros de distancia, para pasar a pertenecer A LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE ARANDA RURAL, que apenas dista de la localidad unos 10 kilómetros de distancia, ambas localidades se encuentran en la provincia de Burgos, y dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a cambiar de Zona Básica de Salud a la localidad de Brazacorta (Área de Salud de Burgos), pasando a depender de la Zona Básica de Salud de Aranda de Duero-Rural".

Valladolid, 12 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez,
Virginia Jiménez Campano,
Noelia Frutos Rubio,
Jesús Puente Alcaraz,
María Inmaculada García Rioja y
Diego Moreno Castrillo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000643-01

Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León para que dentro de los cauces administrativos reglados declare a la Alfarería de Alba de Tormes, en concreto el Arte de la Filigrana, como Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial u otra catalogación de protección cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura.

ANTECEDENTES

Alfarería, etimológicamente, es una palabra que procede del árabe, y que significa "la cerámica". Considerándose así, como el arte de elaborar vasijas de barro cocido, aunque también se utiliza este término para hablar de los locales donde estas vasijas se comercializan.

La alfarería se utiliza para hacer referencia a aquellas piezas realizadas sin esmalte, o con barniz aplicado en una única ocasión, diferenciándose el alfarero del llamado ceramista, al ser este último el que utilizaba diversas técnicas para añadir esmalte a sus piezas, con más de una cocción.

Históricamente, hablar de un alfarero era hablar de una familia dedicada a este arte del manejo del barro o arcilla, profesión esta que puede ubicarse en la Comunidad de Castilla y León y en particular en Salamanca, zona esta con un gran arraigo alfarero, llegando incluso a extenderse a más de 30 municipios de la provincia. Entre estos municipios se encuentra: Alba de Tormes, El Bodón, Cantalapiedra, Cespadosa de Tormes, Ciudad Rodrigo, Tamames, Vitigudino, Béjar, San Martín del Castañar, etc.



A finales de s. XX se redujo enormemente la actividad alfarera llegando en la actualidad a centrarse exclusivamente en Alba de Tormes y Cespedosa de Tormes.

Alba de Tormes es un pueblo dedicado al barro que cuenta con talleres cuyo origen se remonta al s. XVI, ubicados en el barrio de los Olleros. En Alba de Tormes, el arte de la alfarería se encontraba en manos de los judíos, quienes manejaban con gran atino las técnicas del vidriado, plomo o estaño entre otras. Con la expulsión de los judíos el arte de la alfarería pasó a manos de los cristianos, disminuyéndose el número de familias dedicadas al desarrollo de esta profesión en los siglos siguientes, llegando a ser tan solo 10 alfareros en el s. XVIII.

Desde el s. XIX a mediados del s. XX la alfarería se incrementó muy significativamente en esta región, caracterizándose por alternar la fabricación de piezas de uso común con otras piezas decorativas, creándose así en la localidad de Alba de Tormes un estilo propio de alfarería, llamada "filigrana".

La filigrana consiste en la superposición de diferentes niveles de asas a piezas básicas como cántaros, botijos, platos, que constituye el sello de identidad de esta localidad y que hoy en día ha traspasado el ámbito del taller para estar presente en galerías, museos y ferias.

La Conferencia General de la UNESCO en su 32.^a reunión celebrada en octubre de 2003 aprueba la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Entendiendo por patrimonio cultural inmaterial: los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas que las comunidades, grupos y en algunos casos individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. De este modo, salvaguardar la alfarería como Patrimonio Cultural, y en concreto la técnica de la filigrana de Alba de Tormes, conlleva la custodia tanto de las piezas que han elaborado desde hace siglos nuestros maestros alfareros, como cada uno de los enseres y utensilios que han empleado para ello.

Ya el Ayuntamiento de Alba de Tormes aprobó por unanimidad de los tres grupos políticos de la corporación, formada por Partido Popular, Ciudadanos y Partido Socialista, una moción por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a que dentro de los cauces administrativos reglados se estudie que la Alfarería de Alba de Tormes, en concreto el Arte de la Filigrana, sea declarada bien de Interés Cultural de carácter inmaterial u otra catalogación de protección cultural.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que dentro de los cauces administrativos reglados declare a la Alfarería de Alba de Tormes, en concreto el Arte de la Filigrana, como Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial u otra catalogación de protección cultural".

Valladolid, 15 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: David Castaño Sequeros

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes